



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 892/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 743 del 25 de septiembre de 2015, el Expediente N° 892/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 431/07, N° 067/05, N° 288/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 743 del 25 de septiembre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 743 del 25 de septiembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF- 2016-01702210-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 743 del 25 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Requisitos de Ingreso:

Serán admitidos a la “Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática” quienes reúnan las siguientes condiciones:

- 1- Poseer título de Contador Público, Lic. En Economía, Lic. En Administración de Empresas, Lic. En Estadística o denominaciones equivalentes expedidos por Universidades argentinas –nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad.
- 2- Se podrán admitir graduados de Universidades argentinas –nacionales, provinciales y privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado, que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica, de acuerdo a lo indicado en el inciso 7 del presente artículo.
- 3- Se podrán admitir graduados de Universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Unidad Académica respectiva atendiendo a la reglamentación vigente al respecto, tanto Ministerio de Educación como la Universidad Nacional de Rosario. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- 4- Quienes no tengan título universitario de grado, pero que eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por ley de educación vigente (art. 39 bis), y cuenten con antecedentes académicos que la Comisión Académica de la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de la Tecnología Informática, considere suficiente.
- 5- En caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán

acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua.

6- Quienes se encuentren incluidos en el ítem 4 o quienes en función de sus antecedentes curriculares la Comisión Académica lo establezca, deberán aprobar los cursos de nivelación que la misma considere necesarios.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER TRIMESTRE

1.1.1	Arquitectura de sistemas	Trimestral	30	-	Presencial	
1.2.1	Comunicaciones y redes	Trimestral	40	-	Presencial	
1.3.1	Modelos de datos e información	Trimestral	40	-	Presencial	

SEGUNDO TRIMESTRE

1.4.2	Metodologías para el desarrollo de Sistemas de Información	Trimestral	40	1.1.1 a 1.3.1	Presencial	
1.5.2	Ingeniería de Software	Trimestral	40	1.1.1 a 1.3.1	Presencial	
1.6.2	Seguridad, Control y Auditoría de Sistemas	Trimestral	40	1.1.1 a 1.3.1	Presencial	

TERCER TRIMESTRE

1.7.3	Metodología de la Investigación	Trimestral	30	1.1.1 a 1.6.2	Presencial	
1.8.3	Gestión Estratégica de los Recursos Informáticos	Trimestral	40	1.1.1 a 1.6.2	Presencial	
1.9.3	Negocios y Comercio Electrónicos	Trimestral	30	1.1.1 a 1.6.2	Presencial	
1.10.3	Seminario de Integración	Trimestral	30	1.1.1 a 1.6.2	Presencial	

1.11	Trabajo Final	---	-	1.1.1 a 1.10.3	---	
------	---------------	-----	---	----------------	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 892/16UNIV NAC DE ROSARIO ESP EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA- PLAN DE ESTUDIO-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.